

DECRETO N° 0308

NEUQUÉN, 22 MAR 2002

VISTO:

La necesidad de suscribir un convenio de transferencia de los Lotes 2 y 4 de la Chacra 106, Departamento Confluencia, con el Gobierno de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio la Municipalidad cederá y transferirá a favor de la Provincia el Lote 2, con una superficie de 21.667,38 m² y una valuación fiscal de \$ 112.881,99, haciendo lo propio el Gobierno Provincial a favor del Municipio por el Lote 4, con una superficie de 22.552,44 m² e igual valuación fiscal;

Que el señor Intendente, en uso de sus atribuciones, autoriza la suscripción de dicho convenio en la persona del señor Secretario General y de Coordinación, Cr. FERNANDO DANIEL GALLO;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

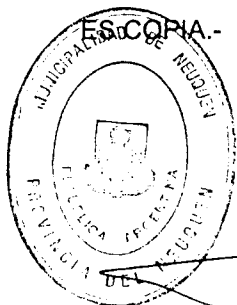
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario General y de Coordinación, Cr. ----- **FERNANDO DANIEL GALLO**, a suscribir el convenio de transferencia entre este Municipio y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por los Lotes 2 y 4 de la Chacra 106, Departamento Confluencia, cuyo modelo como Anexo I acompaña el presente.-

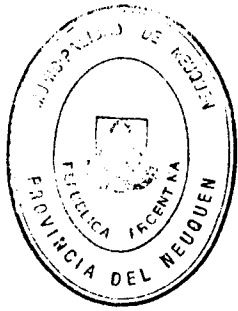
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MODELO

ANEXO I

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario General y de Coordinación Dn. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 0254 del 15 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y el **MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**, representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, **ING. JOSÉ RICARDO BRILLO**, D.N.I. N° 10.044.844, con domicilio legal en Belgrano N° 350, Casa de Gobierno, en adelante "**LA PROVINCIA**", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a CEDER y TRANSFERIR a favor de **LA PROVINCIA**, y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su dominio, ubicado en esta ciudad de Neuquén, individualizado como LOTE 2, parte de la chacra 106, Departamento Confluencia, con una superficie de 22.977,88 m², Valuación Fiscal **PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 112.881,99)**, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión en trámite y que forma parte del presente.-----

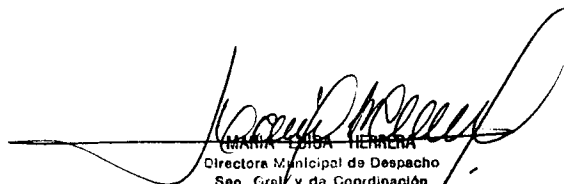
SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a CEDER y TRANSFERIR a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su dominio, individualizado como LOTE 4, parte de la Chacra 106, Departamento Confluencia, con una superficie de 22.977,49 m², Valuación Fiscal **PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.880,48)** con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión en trámite y que forma parte del presente.-----

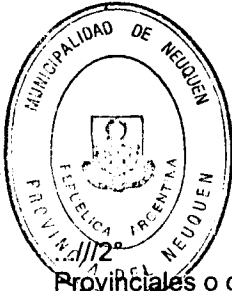
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete y obliga a confeccionar el respectivo plano de mensura y subdivisión, a su exclusivo costo, como así **LA PROVINCIA** se compromete a brindar la colaboración en lo que se refiere a realizar todo acto o trámite que dé lugar al presente Convenio de transferencia para lograr la concreción del mismo.-----

CUARTA: La Escritura Traslativa de Dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, dentro de los sesenta (60) días de tener en su poder la documentación necesaria para tal fin.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que a partir de la fecha **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PROVINCIA** toman posesión de los inmuebles respectivos en el estado en que se encuentran, que declaran conocer y aceptar, y por consiguiente a partir de hoy, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que gravan los inmuebles adquiridos, sean éstos Nacionales,

...//12°


MARIANA ESTELA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

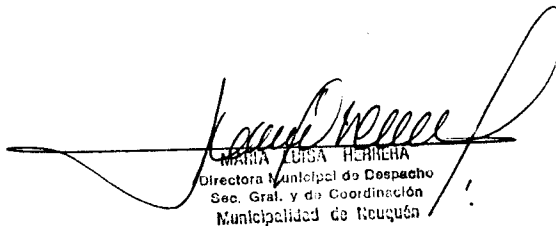


Provinciales o de cualquier tipo.-----

SEXTA: El perfeccionamiento del presente Convenio queda sujeto a la sanción de las correspondientes normas legales, que las partes dicten al respecto, autorizando los términos acordados en el presente.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los ya citados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se cursaren.-----

En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén Capital a los ----- días del mes ----- del año Dos Mil Dos.-----


MARÍA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén